



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2022 AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES"



Ciudad de México, a 15 de noviembre del 2022.

**OFICIO:** OFICIO: OM/ DGAJ/IIL/ 1069/2022

**ASUNTO:** Se Informa requerimiento de cumplimiento de sentencia.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente se informa que el día quince de noviembre del año en curso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remitió el acuerdo de fecha siete de noviembre del año en curso, recaído en la acción de inconstitucionalidad 244/2020, mediante el cual determina lo siguiente:

"Finalmente, es menester puntualizar que el punto resolutivo tercero de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, vinculo al Congreso de la Ciudad de México al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad, con la finalidad emitir la regulación correspondiente.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 297 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, **se requiere al Congreso de la Ciudad de México,** por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **informe sobre las nuevas acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes.**

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento formulado en el presente proveído, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la invocada ley reglamentaria."

Lo anterior para hacerle de conocimiento a las Diputadas y Diputados Integrantes del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Dicho requerimiento es en relación con **la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 244/2020**, donde se determinó lo siguiente:

**"PRIMERO.** *Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.*

**SEGUNDO.** *Se declara la invalidez del Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Séptimo; el primer párrafo y las fracciones I, VII y VII del artículo 33 y se adiciona una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de julio de dos mil veinte, de conformidad con el considerando quinto de esta decisión.*

**TERCERO.** *La declaratoria de invalidez decretada surtirá efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México,* en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los considerandos quinto y sexto de esta ejecutoria.

**CUARTO.** *Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."*

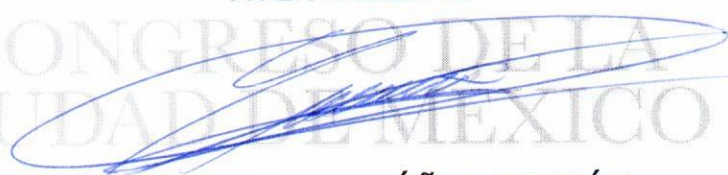
Para estar en posibilidad de atender el requerimiento ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se anexa al mismo copia del engrose de la sentencia en comento, así como del documento que contiene el requerimiento precisado.

No omito mencionar que, dicho requerimiento ya se ha informado a las Comisiones de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales ambas del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LICENCIADO EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA.**